MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

DESPACHO DEL ALCALDE

Dosquebradas, Risaralda, 29 de abril de 2021

ACUERDO NÚMERO 002
Abril 22 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE CONTROL, PRESERVACIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO ECOLÓGICO Y SE ADOPTA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 002
(ABRIL 22 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE CONTROL, PRESERVACION Y DEFENSA DEL PATRIMONIO ECOLOGICO Y SE ADOPTA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO Y LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de acuerdo tiene sus alcances a nivel municipal, actuando en armonía con las disposiciones de índole municipal, departamental y nacional sobre la materia, en todo caso, se pretende con el presente construir una herramienta para la gestión integral del cambio climático en el municipio de Dosquebradas. El objetivo de este plan es contribuir a mejorar la capacidad de adaptación al cambio y la variabilidad climática, y desarrollar acciones para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Lo cual está enmarcado en los compromisos de Colombia adquiridos en el Acuerdo de paris y ratificado por la Ley 1844 del 14 de julio de 2017. El Acuerdo de paris entro en vigor el 4 de noviembre del 2016, con el cual se espera que los países tomen acciones para que el aumento de la temperatura promedio del planeta no sobrepase los 2°C con respecto a los niveles de temperatura de la era preindustrial. Bajo este marco, Colombia se comprometió a reducir el 20% de sus emisiones de GEI; con respecto al valor proyectado para el año 2030, teniendo como línea base el año 2010. Colombia se ubica dentro de los 40 países con mayor participación histórica en la producción de GEI, fundamentalmente a causa de la deforestación en el territorio nacional. Como es de público conocimiento el municipio de Dosquebradas no es Ajeno a esta realidad en materia de adaptación, el país priorizo entre otras, las siguientes acciones a 2030: i) 100% del territorio Nacional cubierto con planes de cambio climático formulados y en Implementación, ii) Un Sistema Nacional de Indicadores de adaptación que permita monitorear y evaluar la implementación de medidas de adaptación, iii) instrumentos de manejo del recurso hídrico con consideraciones de variabilidad y cambio climático en las cuencas prioritarias del país, iv) inclusión de consideraciones de cambio climático en los instrumentos de planificación y acciones de adaptación innovadoras en seis sectores prioritarios de la economía. De la misma forma, el país viene desarrollando políticas y estrategias que buscan analizar los potenciales cambios en el clima, estudiar la vulnerabilidad y generar instrumentos de acción. Entre estos se destacan: la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC), el plan nacional de adaptación al cambio climático (PNACC), y la Estrategia Nacional para la reducción de las emisiones debido a la deforestación y la degradación forestal (ENREDD+). Estas estrategias se consolidan en la Política Nacional de Cambio Climático que propone que Colombia sea resiliente y bajo en carbono en los ámbitos de gestión rural, urbano, minero energético, infraestructura y para la conservación y manejo de los bosques y ecosistemas. Lo que claramente nos indica que debemos en el municipio seguir las directrices planteadas desde el gobierno nacional en materia medio ambiental y de cambio climático.

ANALISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD CLIMATICA

El riesgo por cambio climático no depende solo de las amenazas climáticas, que se refieren a la potencial ocurrencia de eventos climáticos con un impacto físico, social, económico y ambiental en una zona y un periodo determinados, sino también de las variables de exposición y vulnerabilidad del sistema. La exposición es la presencia de gente, sus medios de vida, ecosistemas, funciones ambientales, servicios e infraestructura que podrían ser afectados. La vulnerabilidad es la propensión o predisposición a verse afectado negativamente y resulta de una gama de factores donde se relacionan como variables la sensibilidad y la capacidad adaptiva.

CAPACIDADES PARA AFRONTAR EL CAMBIO CLIMATICO

Para la gestión del cambio climático a nivel territorial, es indispensable contar con condiciones que permitan la implementación y gestión de las acciones de mitigación y adaptación. Estas condiciones están relacionadas con impulsar la educación, formación y sensibilización en el contexto del cambio climático, fomentar la ciencia y tecnología, e incluir la variable climática en los instrumentos de planificación y ordenación del territorio.

Instrumentos para la gestión del cambio climático Dada la naturaleza de los riesgos asociados al cambio climático, la Política Nacional de Cambio Climático considera primordial adoptar una visión territorial amplia, que valore de manera articulada las iniciativas sectoriales y locales para lograr una gestión acertada y efectiva de los riesgos y oportunidades del cambio climático. Para esto es necesario el desarrollo y la articulación de estrategias generales y sectoriales para relacionar la adaptación y mitigación con el desarrollo local y esto solo es posible si se establece en el municipio un plan o programa que trace una hoja de ruta que permita dicha relación, la definición de metas claras y una visión de mediano y largo plazo, coherente con los escenarios climáticos futuros y las opciones tecnológicas, De acuerdo con lo anterior en el municipio de Dosquebradas se hace necesario diseñar una estrategia integral para la gestión del cambio climático y la variabilidad climática.

IMPACTO FISCAL

El Presente Proyecto de Acuerdo no causara impacto fiscal negativo a las finanzas del municipio en el marco fiscal del mediano plazo, Dado que se trata de fijar unos lineamientos que permitan cumplir con la normatividad medio Ambiental y especialmente lo relacionado con el cambio climático, aspectos que figuran en el actual Plan de Desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos "2020- 2023, en su línea estratégica 3.4 Territorio Ambiental.

Es por ello que solicito a todos los Honorables Concejales y Concejalas Apoyar Tan Importante iniciativa que solo busca la unión de esfuerzos para garantizar a nuestra población y a las futuras generaciones vivir en un ambiente sano.

Atentamente,

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
Concejal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 002
(ABRIL 22 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE CONTROL, PRESERVACION Y DEFENSA DEL PATRIMONIO ECOLOGICO Y SE ADOPTA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO Y LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA".

EL CONCEJO DE DOSQUEBRADAS, En uso de sus facultades legales y constitucionales otorgadas por el artículo 313 de la constitución política, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. Impleméntese la "Estrategia integral para la gestión del cambio climático y la variabilidad climática en el municipio de Dosquebradas", La cual será adoptada y coordinada por parte de la administración municipal para prevenir, mitigar los efectos negativos del cambio climático. Involucrando actores públicos y privados, así como a la población en general para *aumentar* la resiliencia y disminuir los factores que pongan en riesgo la vida, el ambiente y La infraestructura mediante acciones orientadas a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y adoptar mecanismos; medidas, planes, programas y prácticas que permitan a la población y a las instituciones asentadas en la ciudad de Dosquebradas adaptarse a la variabilidad y cambio climático. Todo lo anterior con el objeto de mejorar la salud ambiental de los habitantes del Municipio de Dosquebradas.

ARTICULO SEGUNDO. EJES DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL. La "Estrategia integral para la gestión del cambio climático y la variabilidad climática en el Municipio de Dosquebradas"

Se implementará en dos ejes articulados:

1. Primero: adaptación para disminuir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los cambios en el clima.
2. Segundo: Estrategia municipal de Desarrollo bajo en carbono.

Parágrafo. Ambos ejes se deberán desarrollar y ejecutar en armonía.

ARTICULO TERCERO, EJE PRIMERO, adaptación para disminuir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los cambios en el clima; se deberán mantener y adelantar Las acciones necesarias para reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la población en el municipio de Dosquebradas. Estas líneas de acción son:

1. Intervención de quebradas para proteger la vida humana y el patrimonio ecológico. Estas intervenciones incluyen el mejoramiento de la capacidad hídrica de las quebradas.

2. Protección de la biodiversidad: Fauna y flora, por medio de estrategias para la correcta administración de áreas protegidas, la restauración de la biodiversidad y la protección de ecosistemas estratégicos.

3. Protección de cuencas y micro cuencas hídricas. Especialmente las cuencas abastecedoras de agua potable para la ciudad, con el fin de garantizar la provisión de agua para los ciudadanos ante los cambios extremos en el clima.

4. Evitar y desincentivar el crecimiento urbanístico hacia las laderas y en las rondas de las quebradas, mediante la implementación de infraestructura liviana y mantenimiento de espacios de fomento ecológico como eco¬-parques, operación de aulas ambientales y sensibilización, con el fin de prevenir Nuevos asentamientos informales.

5. Educación ambiental por medio de jornadas de comunicación, sensibilización, culturización, información, socialización y concientización para que la comunidad de Dosquebradas conozca la necesidad de desarrollar estrategias de adaptación para disminuir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los cambios en el clima.

ARTICULO CUARTO. EJE SEGUNDO, ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DESARROLLO BAJO EN CARBONO. Se deberán mantener y adelantar las acciones necesarias para reducir la generación de gases de efecto invernadero y contaminantes en el Municipio de Dosquebradas. Algunas de las líneas de acción son:

1. Promover el Consumo sostenible (energía, agua y recursos en general), para que se procure la adopción de métodos que incentiven el consumo responsable, sostenible y sustentable de: energía, agua, papel, plástico, vidrio, y de los demás artículos, Productos, servicios o recursos que puedan afectar al ambiente por un uso desmedido o indebido.

2. Educación ambiental; estrategias de comunicación, sensibilización, información; socialización y concientización para que la comunidad de la ciudad de Dosquebradas conozca la problemática del cambio climático y las estrategias para afrontarla. Además; se fomentará la realización de charlas educativas en las Instituciones Educativas públicas y privadas, sobre cambio climático, de igual manera en las Instituciones de Educación superior del Municipio.

3. Manejo y reutilización de residuos. Se deberá propiciar la selección, separación y recuperación de los residuos sólidos en la ciudad de Dosquebradas, de tal manera que se pueda reutilizar la mayor cantidad de elementos posibles.

4. Procesos de producción empresarial sostenible. Se deberán fomentar prácticas sostenibles y amigables con el ambiente en el sector industrial, comercial, de servicios e institucional tanto en los procesos de producción como en el personal. Así como incentivar la producción sostenible de la industria de la ciudad, mejorando los procesos tecnológicos bajos en emisiones de C02, gases de efecto invernadero y desechos tóxicos en general.

ARTICULO QUINTO. CALIDAD DEL AIRE Y ECOSISTEMA. Se promoverán las siembras masivas de árboles con el objetivo de propiciar la captura de C02, gases de efecto invernadero y favorecer el aumento de la producción hídrica en sitios estratégicos, además se adoptarán acciones de conservación, protección y recuperación de flora y fauna en las zonas rurales y urbanas del municipio.

Parágrafo 1. La Administración Municipal velara por el óptimo desarrollo de las especies arbóreas que se pretendan sembrar de manera masiva, mediante el inventario y geo localización de las mismas, mantenimiento, monitoreo, control y vigilancia demostrando así los reales servicios eco sistémicos que el programa prestara a la comunidad en general.

ARTICULO SEXTO. TRANSVERSALIDAD. El presente Acuerdo Municipal se desarrollará en armonía con las estrategias y acciones del nivel nacional, regional, sectorial y local para las medidas de adaptación y mitigación, en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de Dosquebradas (SIGAM), según el Acuerdo 011 de 2019 y los demás afines que aborden directa o secundariamente el tema. Y se deberá entender como una herramienta más para fomentar una cultura ecológica que procure la sustentabilidad y sostenibilidad de la ciudad. Así mismo deberá estar en concordancia con la Estructura de la Administración Municipal de Dosquebradas, según la normatividad vigente.

ARTICULO SEPTIMO. RESPONSABLE. La responsabilidad de liderar la ejecución del presente Acuerdo Municipal estará en cabeza del señor alcalde municipal, quien podrá delegar en las diferentes Secretarias y entidades del orden municipal, mediante el cumplimiento de las funciones misionales de las mismas y la concurrencia expuesta en el artículo 18 del acuerdo municipal 011 de 2019, quienes articularan con todas las entidades municipales mediante el cumplimiento de los artículos 19, 20, 21 del referido acuerdo y sus factores de concurrencia. Todas las anteriores Procuraran articularse con las demás instituciones del orden nacional, regional, departamental y local competentes en el tema.

Parágrafo: la administración municipal deberá tener en cuenta las organizaciones comunitarias legalmente reconocidas en cumplimiento de la ley 1549 de 2012, "por medio de la cual se establece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial" en especial el artículo 9°, se deberá contar con las comunidades en el marco de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental a la luz de la ley 743 de 2002, cuyo artículo 19 versa lo siguiente: Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:

Literal
c) Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad;
Para lo cual, las Juntas de Acción Comunal, nombraran un comité ambiental y/o de riesgo, según el sector y la necesidad del mismo.

ARTICULO OCTAVO. REGLAMENTACION. Sin perjuicio de la potestad reglamentaria permanente que tiene el alcalde consagrada en la constitución política de 1991, en la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, el presente Acuerdo deberá reglamentarse dentro de los tres meses siguientes a su sanción y publicación.

ARTICULO NOVENO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las Normas del Orden Municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente

GERMAN ANDRÉS HENAO ORTEGA
Secretario General

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 002
(ABRIL 22 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE CONTROL, PRESERVACION Y DEFENSA DEL PATRIMONIO ECOLOGICO Y SE ADOPTA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO Y LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA".

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión tercera el día (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) y aprobado en sesión plenaria el día (22) de abril del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 3° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
Concejal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 12 de marzo de 2021.

GERMAN ANDRÉS HENAO ORTEGA
Secretario General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo número 002 del 22 de abril del año dos mil veintiuno (2021), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 23 de abril de dos mil veintiuno (2021).

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 011
(SEPTIEMBRE 26 DE 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL-SIGAM, SE CREAN Y REGLAMENTAN SUS COMITÉS DE APOYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se presenta este proyecto, de conformidad con lo establecido en los **artículos 2°, 29, 209, 315, numerales 1, 3 y 5 de la Constitución Política; artículos 71, 72, 91, literal a), numeral 1, de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.** De acuerdo con lo establecido en el **inciso 2° del artículo 72 de la ley 136 de 1994,** se consignan a continuación los alcances, las razones y los motivos que sustentan el presente proyecto de acuerdo:

Actualmente en el municipio de Dosquebradas se encuentra vigente el **acuerdo municipal número 013 del 27 de noviembre del 2008, "POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (SIGAM), SE CREA UNA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (UGAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** Dicho acuerdo fue aprobado por el Concejo Municipal, teniendo en cuenta estudios y dinámicas del acontecer de vigencias pasadas, pues empezó a regir hace casi diez (10) años. Sin embargo, gracias a la posición geográfica privilegiada de nuestro Municipio que nos hace contar con innumerables recursos naturales, crece el interés apremiante para muchos actores en instalarse en nuestro territorio, situación que ha generado grandes y notorios y cambios en el uso y en la demanda de los recursos naturales. Es de público conocimiento que durante este período se han presentado acelerados procesos de desarrollo relacionados con los fenómenos de urbanización. También han crecido notablemente la industria y comercio como en el caso del sector textil, que ha impactado fuertemente la calidad del recurso hídrico. Procesos como estos hacen que las condiciones no sean las mismas a las de una década atrás y hace que se presente mayor vulnerabilidad ante las incidencias de los eventos de riesgo, tanto naturales como antrópicos, que nos han llevado a replantear la estructura de la administración municipal central.

Desde la adopción del **acuerdo municipal número 013 de 2008,** la administración municipal ha realizado cambios en el organigrama de la entidad y en su manual de funciones que implican actualmente que dicho acuerdo haya perdido vigencia al **eliminar la Unidad de Gestión Ambiental Municipal -UGAM- adscrita a la Secretaría de Planeación y crear la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental** a la cual le corresponden las funciones, atribuciones y

través del cual coordinarán y armonizarán su accionar en torno a procesos sistemáticos de gestión ambiental, de carácter visional, misional, estratégico e instrumental.

Los procesos estratégicos o administrativos de gestión ambiental del Municipio se organizarán en los siguientes Comités:

- Comité - Sistema Municipal de Áreas Protegidas -**SIMAP-**.
- Comité Interinstitucional para el Control Ambiental -**CICA-**.
- Comité Municipal de Educación Ambiental -**COMEDA-.**
- Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres -**CMGRD-**

ARTÍCULO 18. DE LA CONCURRENCIA DE ACTORES DE LOS COMITÉS DEL SIGAM. El **SIGAM**, a través de la Agenda Ambiental Municipal, el esquema administrativo del sistema y los determinantes ambientales del POT señala las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la gestión ambiental interinstitucional en los diferentes niveles (nacional, sectorial, regional, departamental, metropolitano, municipal y local), de conformidad con los principios constitucionales de subsidiariedad, concurrencia y coordinación, y manteniendo la armonía regional como principio legal central de la planificación ambiental territorial establecido en la Ley General del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 19. COMITÉ - SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS-SIMAP. Es un Comité estratégico de gestión, el cual se crea con fundamento en el **Decreto Presidencial número 2372 de 2010,** que permite reconocer, participar, contribuir y construir de manera articulada, dentro de una regulación ecosistémica hacia el sostenimiento del medio ambiente, la protección de las áreas de conservación y suelos de protección, con la participación de los diferentes actores como: Un (1) representante de la Dirección Operativa de Desarrollo Agropecuario; Un (1) representante de la Dirección Operativa de Gestión Ambiental; Un (1) representante de Parques Nacionales Naturales; Un (1) representante de la Secretaría de Planeación; Un (1) representante de la CARDER; Un (1) representante de las Juntas de Acción Comunal de las veredas que están dentro del área de influencia; Un (1) representante del Sistema Departamental de Áreas Protegidas; Un (1) representante del Área Metropolitana Centro Occidente-AMCO-; Un (1) representante del Comité Municipal de Cafeteros; Un (1) representante de la DIGER y Un (1) representante de la Policía Ambiental. **Factores de concurrencia para definir el sistema de áreas protegidas:** Ordenamiento Ambiental, Estructura ecológica, Gestión Integral del Recurso Hídrico, Gestión Integral del Riesgo, Gestión de Suelos de Protección, Ordenamiento del Suelo Rural, Clasificación del Suelo y Espacio Público.

ARTÍCULO 20. COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL AMBIENTAL-CICA-. Es un **Comité** creado bajo reglamentación y disposiciones establecidas en la legislación colombiana, como la **ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones";** la **ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia";** la **ley 99 de 1993, artículo 65;** la **ley 599 de 2000, modificada por la ley 1453 del 24 de junio de 2011.** Este es un Comité de suma importancia para el control de todos los aspectos ambientales del Municipio. Hacen parte del mismo: Un (1) representante de la Dirección Operativa de Desarrollo Agropecuario; Un (1) representante de la Dirección Operativa de Gestión Ambiental; Un (1) representante de la Secretaría de Gobierno; Un (1) representante de la Policía Ambiental; Un (1) representante de la CARDER-Oficina Verde; Un (1) representante de la Personería

Municipal; Un (1) representante de la Secretaria de Salud y Seguridad Social; Un (1) representante de la Secretaria de Tránsito y Movilidad y Un (1) representante de la Secretaria de Educación del Municipio. **Factores de concurrencia para el control ambiental:** Ordenamiento Ambiental y la Gerencia de los Planes Ambientales Locales, la Evaluación Ambiental, la Gestión de la Información Ambiental y la Defensa y Protección del Patrimonio Ambiental Local.

ARTÍCULO 21. COMITÉ MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL-COMEDA. Es un **Comité** estratégico de gestión, el cual se crea con fundamento en el **Decreto Presidencial número 2372 de 2010**. Es el responsable de articular y contextualizar los lineamientos de la Política Nacional en Educación Ambiental y adecuarlos a las necesidades ambientales locales, orientarlos a la construcción participativa de una cultura ambiental para el manejo sostenible del Municipio, que de manera directa e indirecta llevará a cabo procesos de educación ambiental que generen cultura ambiental a partir de la educación formal, no formal e informal. En este **Comité** se recopilará la información que manejen las personas o entidades encargadas de la educación ambiental a manera de control y seguimiento. Pertenecen al Comité de Educación Ambiental, Un (1) representante de la Dirección Operativa de Desarrollo Agropecuario; Dos (2) representantes de la Dirección Operativa de Gestión Ambiental (PRAES y PROCEDAS); Un (1) representante de la Secretaria de Educación; Un (1) representante de la Secretaría de Salud y Seguridad Social; Un (1) representante de los rectores o representantes de las Instituciones Educativas; Coordinadores de PRAES de las instituciones educativas; Un (1) representante de las ONG´s ambientales; Un (1) representante del PGIRS; Un (1) representante la CARDER-Oficina Verde; Un (1) representante de colegios privados del Municipio; Un (1) representante de la Secretaria de Gobierno; Un (1) representante de los acueductos comunitarios y Un (1) representante de cada Empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de la ciudad. **Factores de concurrencia** Formación Ambiental Ciudadana, Participación Pública en la Gestión Ambiental Local y la Gestión del Conocimiento, Investigación y Saber Ambiental.

ARTÍCULO 22. CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CMGRD-. Este Consejo fue creado mediante el Decreto Municipal número 223 de junio 14 de 2012, como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinado a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción de riesgo y de manejo de desastres y calamidades públicas.

Este Comité está liderado y articulado desde la Dirección de Gestión de Riesgo del Municipio y se le realizará acompañamiento desde el SIGAM. Está integrado por el alcalde municipal, quien lo preside y lo convoca; la Secretaría de Salud Municipal; la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura; la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental; el encargado de la dependencia de Gestión de Riesgo del Municipio; la Secretaría de Tránsito y Movilidad; los representantes legales de las entidades que prestan servicios públicos en el Municipio o sus delegados; el Director de la CARDER o su delegado; el Director o representante de la Cruz Roja; el comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos y el comandante de la Policía Municipal o su delegado. **Factores de concurrencia para la educación ambiental en el Municipio:** La Gestión Integral del Riesgo; la Gestión de Suelos de Protección y la Gestión Ambiental de Servicios Públicos Domiciliarios y Sociales.

ARTÍCULO 23. OBSERVATORIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOSQUEBRADAS. Crear el observatorio ambiental del Municipio de Dosquebradas, el cual es un instrumento de gestión para el seguimiento y evaluación de la calidad ambiental del Municipio, a través del monitoreo y análisis de